FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

GMZ/lro.

ampcont-cerrillos - petit

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z. CADOT
4ª NOTARIA

Rep. Nº 6159-2012

19
8140993

AMPLIACIÓN DE CONTRATO

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN INSTALACIONES MUNICIPALES DE CERRILLOS, SEGUNDO LLAMADO"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

PETIT CANDIA, CARLOS

****O*O*O*O*O*O****

****O*O*O*O****

En Santiago de Chile, a veintisiete dias del mes de Febrero ----- del año dos mil doce, ante mí, **PEDRO ALFONSO AYLWIN VALENZUELA**, Notario público de la Cuadragésima Primera Notaría, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comuna de Santiago, Suplente del Titular don **FELIX JARA CADOT**, según Decreto Judicial número noventa y siete guión dos mil doce, de fecha trece de Febrero del año en curso, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, don **CARLOS PETIT CANDIA,** chileno, casado, comerciante, cédula de identidad número siete millones quinientos setenta y siete mil setecientos setenta y cinco guión dos, con domicilio

en Aníbal Huneeus número seiscientos ochenta y cinco, comuna de La Pintana, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas, y exponen: **PRIMERO:** Los comparecientes previa Propuesta Pública llamada mediante Decreto Exento número doscientos dos/dos mil cuatrocientos setenta y tres/dos mil once, de fecha quince de Diciembre de dos mil once, ante el Notario Público don Félix Jara Cabot celebraron por escritura pública el contrato denominado "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN INSTALACIONES MUNICIPALES DE CERRILLOS, SEGUNDO LLAMADO**", sancionado mediante el Decreto Exento número doscientos dos/doscientos cincuenta y uno/dos mil doce, de fecha diez de Febrero de dos mil doce.- **SEGUNDO:** En virtud de lo dispuesto en la Providencia Alcaldicia número cien/novecientos sesenta y nueve/dos mil doce, de fecha quince de Febrero de dos mil doce; y, ORD. número cuatrocientos siete/dos/dos mil doce, de fecha catorce de Febrero de dos mil doce, del Departamento de Servicios Generales; y, lo dispuesto en el punto uno punto doce de las Bases Administrativas Generales que rigen la Propuesta Pública ya individualizada que establece que podrá aumentarse o disminuirse el contrato hasta por un diez por ciento del total del monto anual contratado, en casos debidamente justificados y/o por causa fortuita o de fuerza mayor; las partes acuerdan aumentar el citado contrato en el siguiente sentido: a) Aumentar por el mes de Febrero de dos mil doce, la seguridad en las siguientes instalaciones Municipales: Sala Cuna "Ángel Fantuzzi", Sala Cuna "Río Magdalena", Sala Cuna "El Mirador", Sala Cuna "Raúl Silva Henríquez" y Sala Cuna "Salomón Sack", de acuerdo al siguiente detalle: un guardia, en jornadas de Lunes a Viernes, desde las ocho y hasta las veinte horas, por un valor neto de cuatrocientos noventa mil pesos, por cada instalación, lo que asciende a un total de dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos, neto.; y, b) Aumentar por los meses de Enero y Febrero la seguridad en la instalación municipal denominada "BICRIM CERRILLOS": un guardia, en jornada de Lunes a Domingo, veinticuatro horas, por un valor mensual de un millón quinientos noventa mil pesos, neto.- **TERCERO:** En lo no modificado en este acto, rige lo señalado en el contrato original.- **CUARTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha veinticinco de Noviembre del año dos mil ocho, la que no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas.-

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

JARA FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z. CADOT 41ª NOTARIA

Minuta redactada por abogado Hernán Triviño Vásquez.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CARLOS PETIMCANDIA
C.I. 7577775-2

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
01 MAR 2012

PEDRO ALFONSO AYLWIN VALENZUELA NOTARIO PUBLICO SUPLENTE NOTARIA 41 FELIX JARA CADOT SANTIAGO SANTIAGO

JARA FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z. CADOT 41ª NOTARIA

ESTA PRENDA ESTÁ AUTORIZADA
PARA SER USADA EN LA VÍA PÚBLICA
(ARTÍCULO 68 DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO)